

REGLAS OFICIALES DEL CONCURSO

“SHAKIRA EN VIVO CON EPSON” (“Concurso”)

Los términos y condiciones descritos a continuación (las “Reglas” o “Reglas Oficiales”) establecen las condiciones y requisitos bajo los cuales se registrará el Concurso. Lo aquí dispuesto es obligatorio para todos los participantes del Concurso, por lo que se deberá dar lectura total a las presentes Reglas. La participación en el Concurso se interpretará como la aceptación de las Reglas, y de las condiciones y términos de uso del sitio.

Las presentes Bases podrán consultarse en <https://epson.com.mx/shakira-en-vivo>

NOTA: PARA PODER PARTICIPAR SE REQUIERE REALIZAR AL MENOS UNA COMPRA DE PRODUCTOS EPSON, REGISTRAR DATOS PERSONALES Y REGISTRAR EL PRODUCTO EN EL ENLACE <https://epson.com.mx/shakira-en-vivo>. POR LA COMPRA REALIZADA SE OTORGA LA POSIBILIDAD DE REGISTRARSE EN EL ENLACE <https://epson.com.mx/shakira-en-vivo> ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y LAS 23:59 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2025. LA PARTICIPACIÓN ESTÁ ABIERTA SÓLO A PERSONAS MAYORES DE EDAD AL MOMENTO DE PARTICIPAR.

1. Elegibilidad: "Shakira en Vivo con Epson" (el "Concurso") estará abierto únicamente a personas que residan en alguno de los treinta y dos (32) estados de la República Mexicana, y que tengan por lo menos dieciocho (18) años cumplidos al momento de participar. Los empleados funcionarios, directores, representantes y agentes de **Epson México S.A. de C.V.** ("Patrocinador"), y sus empresas matrices, afiliadas y subsidiarias, así como la familia inmediata (cónyuge, padres, hermanos e hijos) o cualquier otra persona que habite en el mismo domicilio no serán elegibles. El Concurso estará sujeto a todas las leyes y normativas federales, estatales y locales aplicables en México y será nulo donde esté prohibido. La participación constituye la aceptación plena e incondicional de las Reglas Oficiales por parte de los participantes. Las decisiones del Patrocinador son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con el Concurso. La obtención de un Gran Premio estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales. A efectos del Concurso, el número de teléfono, y la dirección de correo electrónico de los participantes serán el número de teléfono, y la dirección de correo electrónico registrados en el momento de la inscripción en el Concurso. Los participantes no podrán cambiar su número de teléfono, ni su dirección de correo electrónico en el registro. Los participantes deben poder asistir al evento materia del Premio en la fecha indicada en estas Reglas.

2. Patrocinador: Epson México S.A. de C.V. con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 389, Conjunto Legaria Edificio 1 Col. Irrigación, México, Ciudad de México, Código Postal 11510.

3. Vigencia del Concurso: El Concurso iniciará el 02 de enero de 2025, a las 00:00 horas del centro de México y terminará el 27 de febrero de 2025, a las 23:59 horas del centro de

México ("Periodo de la Promoción"). La computadora del Patrocinador será el dispositivo oficial de cronometraje del Concurso.

- a. **Fecha y hora del Concurso:** se llevará a cabo el 7 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.
- b. **Fecha y hora de la habilidad:** se llevará a cabo del 10 al 14 de marzo de 2025 de 9:00 am a 19:00 horas. **Periodo en el cual los participantes seleccionados recibirán una llamada telefónica y deberán contestar una pregunta relacionada con la marca.**
- c. **Fecha y hora para anunciar a los ganadores:** se llevará a cabo el 20 de marzo de 2025.

4. Participación y selección de los ganadores:

Fase 1: Durante el Periodo de la Promoción, el participante deberá realizar la compra de alguna de los siguientes productos participantes: Impresora Ecotank L1250, Impresora Ecotank L3210, Impresora Ecotank L3250, Impresora Ecotank L3251, Impresora Ecotank L3560, Impresora Ecotank L4260, Impresora Ecotank L5590, Impresora Ecotank L6270, Impresora Ecotank L14150, Impresora Ecotank L8050, Impresora Ecotank L8160, Impresora Ecotank L8180, Impresora Ecotank M1120, Impresora Ecotank M2120, Impresora Ecotank M3170, Videoprojector CO-FH02, Videoprojector CO-W01, Videoprojector LS650W, Videoprojector LS650B, Videoprojector LS12000, Videoprojector LS800, Videoprojector EF-21G, Videoprojector EF-21R, Videoprojector EF-21W, Videoprojector EF-22B, Videoprojector EF-22N, Videoprojector PowerLite E20, Videoprojector PowerLite W52+, Videoprojector PowerLite FH52+, Videoprojector PowerLite X49, Videoprojector PowerLite W49 ("Productos Participantes") en alguno de las siguientes tiendas físicas o en línea: Coppel, Elektra, Costco, Sams, City Club, Liverpool, El Palacio de Hierro, Sears, Office Depot, Office Max, Walmart, Soriana Hiper, Chedraui, Amazon, Mercado Libre, Ofix, Tony Superpapelerías, La Comer, Lumen Papeleria, Computabo, MacStore, MAVI, El Bodegón, La Marina, Cimaco, Muebles América, Bodesa, Tiendaepson.com, Coimprint, Pedidos.com, Supermex, Cyberpuerta, Intercompras, PCel, Tonivisa, Virtualdemand.com.

Por la compra de los productos participantes el participante recibirá la oportunidad para poder participar en una dinámica por medio de la se elegirá a los ganadores del Concurso.

Fase 2: La segunda fase del Concurso consistirá en que los participantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad deberán de visitar el siguiente enlace <https://epson.com.mx/shakira-en-vivo>, y seguir los pasos e instrucciones para registrar los datos del concursante así como la compra del producto participante incluyendo el ticket o factura de compra. El registro se podrá realizar de las 00:00 horas del 2 de enero de 2025 hasta las 23:59 del 27 de febrero de 2025.

En el formulario de registro incluirá una dirección de correo electrónico válida que será el método de comunicación en caso de que sea ganador. El participante recibirá

automáticamente una (1) confirmación de participación en el Concurso. El participante podrá participar (1) vez durante el periodo de promoción. No se permitirá que varios participantes compartan la misma dirección de correo electrónico; cualquier intento por parte de un participante de obtener más de una (1) participación utilizando varias / diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, registros, tickets de compra e inicios de sesión, o cualquier otro método, anulará las participaciones de dicho participante y podrá ser descalificado. El uso de cualquier sistema automatizado para participar está prohibido y dará lugar a la descalificación. El participante deberá presentar su ticket de compra digital una vez que sea notificado como finalista y en original al momento de entrega del premio. En caso de litigio en relación con cualquier inscripción, se considerará participante al titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada al momento de la inscripción.

El “titular autorizado de la cuenta” es la persona física a la que un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado a la dirección enviada ha asignado una dirección de correo electrónico; se podrá exigir a cada potencial ganador que demuestre ser titular autorizado de la cuenta.

A todas las participaciones registradas durante el Periodo de la Concurso se les asignará un número aleatorio.

Fase 3: Una vez que se haya cerrado el periodo de registro de participantes, el Patrocinador de entre los productos registrados elegirá a través de un sorteo, realizado por funcionarios del Patrocinador, a 40 (cuarenta) números asignados a participantes (“participantes elegidos”) que pasarán a la siguiente fase. El sorteo se realizará a través una selección aleatoria de números.

Fase 4: Una vez que el Patrocinador haya elegido a los participantes, el 7 de marzo de 2025 a las 11:00 hora del centro de México se contactará con los participantes elegidos a través del correo electrónico que haya sido registrado conforme a los datos que fueron proporcionados en el registro del folio, para efectos de llevar a cabo la dinámica para elegir a los ganadores

La dinámica consistirá en contestar una llamada telefónica al número registrado y contestar de manera correcta una pregunta relacionada con la marca. En caso de que el participante registrado conteste de forma correcta la pregunta, éste será uno de los ganadores del Concurso y se hará acreedor a uno de los premios. **La respuesta que proporcione el participante serán los factores decisivos para ser acreedor del premio.**

En caso de que el participante no conteste la llamada o conteste la pregunta de manera correcta, se contactará al siguiente participante elegido, y así sucesivamente hasta obtener los 40 (cuarenta) ganadores del Concurso.

5. Confirmación de los ganadores: Los ganadores serán publicados en la página web de <https://epson.com.mx/shakira-en-vivo>. Cada ganador (o padre/tutor legal si el ganador es menor de edad) deberá firmar y devolver la Declaración de Cumplimiento, Exención de Responsabilidad y, cuando no esté prohibido, la Exención de Publicidad ("Declaración") que deberá ser recibida por el Patrocinador en un plazo de tres (3) días a partir de la fecha de envío de la notificación de los ganadores o intento de notificación, para poder reclamar el Gran Premio, así como incluir una imagen clara y legible del ticket de compra en donde se vea el lugar de compra de una de las cadenas participantes, fecha de compra dentro del periodo de la Concurso y producto participante comprado.

Es posible que se solicite a los ganadores que faciliten su nombre, dirección y fecha de nacimiento para comprobar que cumplen los requisitos de elegibilidad del Concurso y a efectos de entrega del premio, misma que puede ser entrega de boletos físicos el lunes 24 de marzo de 2025 en las oficinas de Epson México S.A. de C.V. ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 389, Conjunto Legaria Edificio 1 Col. Irrigación, México, Ciudad de México, Código Postal 11510, en un horario de 10:00 am a 17:00 horas y presentando una identificación oficial vigente con el mismo nombre del registro y el ticket original de compra, así como una copia de la identificación oficial vigente y una copia del ticket de compra. O entrega de boleto electrónico el lunes 24 de marzo de 2025, al correo electrónico registrado en el concurso. La decisión de tipo de entrega de boletos dependerá del Patrocinador y será notificada a los ganadores al momento de confirmarse como ganadores.

Si no se puede contactar con un potencial ganador de los Premios, si no firma y devuelve la Declaración o no proporciona cualquier otra información solicitada dentro del plazo requerido (si procede), o si el premio se devuelve como imposible de entregar, el ganador perderá su derecho al Premio a partir del martes 25 de marzo de 2025. La recepción del Premio estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales. Si un ganador es descalificado por cualquier motivo o renuncia al Premio, el Patrocinador no está obligado a otorgar el Premio correspondiente a otro potencial ganador alternativo.

6. Lista de ganadores: Para consultar la lista de ganadores, deberá de hacer click en el siguiente enlace <https://epson.com.mx/shakira-en-vivo>. La lista de ganadores se publicará una vez se haya completado la confirmación de los posibles ganadores.

7. Premios: CUARENTA (40) PASES DOBLES: Cada ganador de un Premio recibirá dos (2) boletos generales para el Concierto de Shakira que se llevará a cabo el 27 de marzo de 2025 en el Foro GNP Seguros de la Ciudad de México ubicado en Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Ciudad de México, CDMX y con un valor aproximado de venta al público ("VAP") de \$1,584.75 pesos mexicanos. El Patrocinador no es responsable de cubrir gastos de traslado, alimentación, hospedajes y/o cualquier gasto relacionado al evento para ninguno de los participantes, sean ganadores de la Ciudad de México o de cualquier otro Estado de la República Mexicana.

El valor real de los premios está sujeto a fluctuaciones de precios en el mercado de consumo basadas, entre otras cosas, en cualquier intervalo de tiempo entre la fecha en que se calcula el valor real a efectos de las Reglas Oficiales y la fecha en que se concede o canjea el premio. No hay equivalente en dinero, los premios son intransferibles, y no se hará ninguna sustitución, excepto según lo previsto en las Reglas Oficiales a discreción del Patrocinador. El Patrocinador se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de igual o de mayor valor si el Premio designado no estuviera disponible por cualquier motivo. Los ganadores son responsables de todos los impuestos y tasas asociados a la recepción y/o uso del premio.

Límite: un (1) premio por persona.

Valor total de todos los premios: \$126,780 pesos.

8. Condiciones de entrada y liberación: Al participar en el Concurso, cada participante se compromete a: (a) cumplir y obligarse bajo estas Reglas oficiales y las decisiones del Patrocinador, mismas que son vinculantes y definitivas en todos los asuntos relacionados con el Concurso; (b) salvo en los casos en que esté prohibido, eximir de responsabilidad al Patrocinador, a los proveedores de los elementos del Premio y a cualquier otra organización responsable de patrocinar, realizar, administrar, publicitar o promocionar el Concurso y el Premio, así como a todas sus respectivas filiales y entidades relacionadas y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, agentes, vendedores, empleados y otros representantes (colectivamente, en lo sucesivo las "Partes Exoneradas") de cualquier reclamación, gasto y acción, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la que derive de dolo o negligencia del participante del Concurso o negligencia de las Partes exoneradas, y los daños de cualquier tipo causados a personas y bienes, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la invasión de la privacidad (en virtud de la apropiación, la intrusión, la divulgación pública de hechos privados, difamación, entre otros), la difamación, la calumnia, el libelo, la violación del derecho de publicidad, la infracción de la marca registrada, los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, los daños a la propiedad, enfermedad, muerte o daños personales que se deriven o estén relacionados con la inscripción de un participante, la creación de una inscripción o el envío de una inscripción, la participación en el Concurso, la aceptación o el uso o el mal uso del Premio (incluyendo cualquier viaje o actividad relacionada con el mismo) y/o la difusión, explotación o uso de la inscripción; y (c) salvo en los casos en que esté prohibido, indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a las Partes Exoneradas de todas y cada una de las reclamaciones, gastos y responsabilidades (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que surjan o estén relacionados con la participación de un participante en el Concurso y/o la aceptación, uso o mal uso del Premio por parte del participante.

Cualquier información de identificación personal recopilada durante la participación de un participante en el Concurso será recopilada por el Patrocinador, u otra persona designada por el Patrocinador y tratada por el Patrocinador, sus afiliados, designados, agentes y

comercializadores para fines de administración y cumplimiento del Concurso, tal como se describe en estas Reglas oficiales.

9. Publicidad: Excepto donde esté prohibido, la participación en el Concurso constituye el consentimiento de cada ganador para que el Patrocinador y sus agentes utilicen el nombre, imagen, fotografía, voz, opiniones y/o ciudad o estado natal del ganador con fines promocionales en cualquier medio de comunicación, en todo el mundo, sin ningún otro pago o contraprestación. El consentimiento de los ganadores es otorgado a Epson para el uso de su nombre y voz, incluidas las imágenes obtenidas en el concierto, con fines publicitarios y promocionales, en cualquier medio de comunicación incluyendo redes sociales, en todo el mundo, sin pago ni contraprestación adicional en perpetuidad. Por lo tanto, tras el anuncio del Premio, se proporcionará a los Ganadores una autorización en la que se da su consentimiento para dicho uso. Por lo tanto, si el Ganador no consiente dichas condiciones, se considerará descalificado para recibir el Premio y no podrá disfrutar del Premio recibido.

10. Condiciones generales: El Patrocinador se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, si cualquier fraude, fallo técnico, error humano, cancelación del concierto, o cualquier otro factor perjudica la integridad o el correcto funcionamiento del Concurso, o cualquier evento o causa fuera del control del Patrocinador (por ejemplo, eventos como desastres naturales, emergencias nacionales, enfermedades epidemiológicas, declaraciones de guerra, actos de terrorismo, entre otros), interviene en cualquier aspecto del Concurso, incluyendo pero no limitado al cumplimiento de los Premio(s), según lo determine el Patrocinador a su entera discreción. El Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que considere que esté manipulando el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o que esté actuando de forma contraria a las Reglas Oficiales del Concurso o cualquier otra Concurso o de forma antideportiva o perjudicial. Cualquier intento por parte de cualquier persona de obstaculizar deliberadamente el funcionamiento legítimo del Concurso puede constituir una infracción de la legislación penal y civil, y en caso de que se lleve a cabo dicho intento, el Patrocinador se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios a dicha persona en la máxima medida permitida por la ley. El hecho de que el Patrocinador no haga cumplir cualquier término de las Reglas Oficiales no constituirá una renuncia a ninguna disposición.

11. Limitaciones de responsabilidad: Las Partes Exoneradas no son responsables de: (1) cualquier información incorrecta o inexacta, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los equipos o programación asociados con el Concurso; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a mal funcionamiento, interrupciones o desconexiones en las líneas telefónicas o hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier parte del proceso de la participación o del Concurso; (4) errores técnicos o humanos que puedan producirse en la administración del Concurso o en el procesamiento de las participaciones; (5) cualquier correo tardío, perdido, imposible de entregar, dañado o robado; o (6) cualquier lesión o daño a personas o bienes que

pueda ser causado, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la participación en el Concurso o la recepción o uso o mal uso del Gran Premio. Si por cualquier motivo se confirma que la participación de un participante ha sido borrada por error, perdida o destruida o corrompida de cualquier otra forma, el único recurso del participante será otra participación en el Concurso, de ser posible. No se concederá un número de premios superior al indicado.

En caso de que, por motivos de producción, técnicos, de programación o de cualquier otro tipo, existan más Premios disponibles y/o reclamados que el número establecido en las Reglas Oficiales, el Patrocinador se reserva el derecho a conceder únicamente el número establecido de premios mediante un sorteo al azar entre todas las reclamaciones de premios legítimas, no concedidas y que cumplan los requisitos.

La participación en el Concurso constituye un acuerdo total e incondicional del participante para cumplir y aceptar los términos y condiciones de estas Reglas. No se podrá sustituir el Premio (o una parte de él) o su equivalente en efectivo o cualquier otro medio de pago, salvo a discreción del Patrocinador y según lo exija la ley. El equivalente puede ser inferior al VAVP del premio. El premio no es transferible, salvo a discreción del Patrocinador. Al aceptar el Premio, el Ganador renuncia a hacer valer, como coste de la obtención de dicho premio, todos y cada uno de los costes de canje o de viaje para canjear dicho premio, así como toda la responsabilidad que pudiera derivarse del canje o de la búsqueda de dicho premio.

El VAVP declarado del Premio previsto en este documento se basa en la información disponible proporcionada al Patrocinador. Cualquier diferencia en el VAVP en el momento de la adjudicación no se otorgará, y el valor de cualquier premio otorgado a un Ganador puede ser reportado a efectos fiscales como lo requiere la ley. El Patrocinador no ha hecho ninguna garantía o representación, expresa o implícita, de hecho, o de derecho, con respecto a cualquier premio otorgado, y renuncia específicamente a todas las garantías o representaciones de hecho o de derecho, incluyendo, sin limitación, cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular.

Participaciones electrónicas: En caso de disputa, las participaciones en línea se considerarán realizadas por el titular de la cuenta autorizada de la dirección de correo electrónico presentado en el momento de la participación. El titular de la cuenta autorizada es la persona física a la que se le ha asignado la dirección de correo electrónico por parte de un Proveedor de Acceso a Internet, un servicio en línea u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico. Es posible que se solicite al posible Ganador que muestre una prueba de que es el titular de la cuenta autorizada.

PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA DE DAÑAR DELIBERADAMENTE CUALQUIER SITIO WEB O SOCAVAR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DE ESTE PROMOCIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA DICHO INTENTO, EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO

A RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS A DICHA PERSONA EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY.

12. Disputas: Excepto donde esté prohibido, al participar en el Concurso los participantes aceptan que: (1) todas y cada una de las disputas, reclamaciones y causas de acción que surjan o estén relacionadas con el Concurso o con cualquier Premio otorgado serán resueltas individual y exclusivamente por los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México; (2) todas y cada una de las reclamaciones, sentencias y premios se limitarán a los gastos reales en los que se haya incurrido, incluidos los costes asociados a la participación del Concurso, pero en ningún caso a los honorarios de los abogados; y (3) bajo ninguna circunstancia se permitirá a los participantes obtener indemnizaciones por daños y perjuicios indirectos, punitivos, fortuitos y consecuentes ni por ningún otro tipo de daños y perjuicios, salvo los gastos reales en que haya incurrido, ni ningún derecho a que se multipliquen o aumenten de otro modo los daños y perjuicios. Todas las cuestiones y preguntas relativas a la construcción, validez, interpretación y aplicabilidad de las Reglas Oficiales, o los derechos y obligaciones del participante y el Patrocinador con relación al Concurso, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, sin dar efecto a ninguna elección de ley o conflicto de principios legales.

13. Información personal de los participantes: La información recabada de los participantes estará sujeta a la Política de Privacidad del Patrocinador <https://epson.com.mx/politica-de-privacidad>. Cada participante reconoce que, al participar en el Concurso, ha accedido a la Política de Privacidad del Patrocinador y, al hacerlo, ha leído y aceptado la Política de Privacidad del Patrocinador. Cualquier queja o duda con relación a la Política de Privacidad deberá dirigirse a contacto_mexico@epson.com.mx o al siguiente teléfono al 55 1323 2000 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.